

TÉRMINOS Y CONDICIONES CANAL ÉTICO DE COMPROLAB S.A.S. COMPROLAB SAS – NIT 860350711-1

COMPROLAB SAS., dentro de su página web Comprolab.com/etica pone a disposición de sus colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, accionistas y demás partes interesadas, la LINEA ETICA, una herramienta que tiene el propósito de prevenir potenciales eventos como fraudes y malas prácticas que atenten con la implementación de los parámetros éticos de respeto, responsabilidad y compromiso que rigen a la Compañía.

COMPROLAB SAS., en su compromiso con la prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, incorpora los sistemas de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SAGRILAFT, y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, en cumplimiento a la Circular Externa emitida por la Superintendencia de Sociedades N°100-000016 del 24 de diciembre del 2020 y a la Circular Externa N°100-000011 del 9 de agosto del 2021.

Por lo anterior, y en cumplimiento con el numeral 5.1.4. de la Circular Eterna N°100-000011 del 9 de agosto del 2021, se habilita la LINEA ETICA de COMPROLAB S.A.S., la cual brinda la posibilidad de reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del PTEE, al igual que cualquier posible conducta de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo, o cualquier conducta que vaya en contra de los principios de COMPROLAB SAS.

En el presente documento se regulan los términos y condiciones del uso de la LINEA ÉTICA. Es importante que los Usuarios/Denunciantes lo lean de forma previa, antes de utilizar la LINEA, pues al momento de que el Usuario reporte conductas a través de este, se entiende que acepta el contenido del presente documento. Los Términos y Condiciones tienen carácter obligatorio y vinculante para todo aquel que utilice la LINEA ÉTICA.

MARCO NORMATIVO

El Gobierno de Colombia aprobó la Ley 1778 del 02 de febrero de 2016, donde se establece un régimen especial para imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas vigiladas y controladas por la Superintendencia de Sociedades, involucradas en conductas de soborno transnacional.

De igual forma, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, modificada por la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Adicionalmente, se dicta la Resolución No. 100-002657 del 25 julio de 2016 expedida por la Superintendencia de Sociedades en la que se establecen los criterios de aplicabilidad del artículo 23 de la Ley 1778 de 2016.





A su vez, como medida para evidenciar un apoyo a la ley propuesta de soborno transnacional. Se propone la Circular Externa 100-00003 del 26 de julio de 2016 y Circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021, que establece una Guía, para la puesta en marcha del programa de Ética y Conducta, y la Circular 100-000016 del 24 de diciembre del 2020, que desarrolla el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SAGRILAFT.

GENERALIDADES

- 1. La LINEA ETICA permite que sus colaboradores, directivos, accionistas, clientes, contratistas, proveedores u otros terceros vinculados o no a las operaciones de COMPROLAB SAS, reporten de forma anónima o no, si así lo prefieren, posibles incumplimientos del PTEE o cualquier otro posible acto de Corrupción, Soborno Transnacional Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o simplemente expresar cualquier inquietud relacionada con este asunto directamente al Oficial de Cumplimiento.
- 2. La LINEA ETICA, es gestionada por el Oficial de Cumplimiento designado por COMPROLAB SAS., por lo que todo reporte realizado por medio de este Canal será conocido por el mismo, quien es una persona especializada en el tratamiento de estos casos y se encuentra facultado para actuar de forma independiente y autónoma.
- COMPROLAB SAS., adopta medidas con el fin de que ninguna de las personas que decida reportar por medio del Canal, en especial sus colaboradores, directivos y asociados, sean objeto de represalias en razón a su denuncia.
- 4. CÓMPROLAB SAS., adopta medidas con el fin de proteger a sus colaboradores, administradores y asociados, para que no sean objeto de represalias como consecuencia de la decisión que éstos adopten en el sentido de no involucrarse en actos de Corrupción.
- 5. Las personas que decidan reportar por medio de la LINEA ÉTICA, posibles Actos de Incumplimiento, lo podrán hacer de forma anónima o entregando sus datos personales como denunciante; en caso de así preferirlo. En cualquiera de los dos casos COMPROLAB SAS., garantiza la confidencialidad y protección de la información del denunciante y la denuncia.
- 6. El Canal está habilitado para recolectar información de reportes por presuntos Actos de Incumplimiento o actos en contra de los principios de COMPROLAB SAS., en razón a este reporte el denunciante podrá otorgar datos de carácter personal. En estos casos, la LINEA ÉTICA solicitará al Usuario/Denunciante la autorización para el uso y tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con las finalidades descritas en el presente documento.
- El acceso a la LINEA ÉTICA no requiere de ningún intermediario y se podrá utilizar de forma totalmente gratuita.
- 8. En el caso de que el Usuario/Denunciante suministre su información personal, autoriza a COMPROLAB SAS., para contactarlo con el fin de ampliar la información de la denuncia o recopilar información adicional.



RESPONSABILIDAD EN LA DENUNCIA

El Usuario/Denunciante es consciente de la gravedad que implica realizar la denuncia y las consecuencias que esta puede implicar para el denunciado, por eso declara que toda la información que suministra a COMPROLAB SAS., por medio de la LÍNEA ÉTICA está basada en hechos apegados a la realidad, demostrables y que se pueden investigar, que la denuncia realizada por medio de la LINEA ÉTICA se hace bajo la gravedad del juramento, y, aunque se mantendrá la confidencialidad y reserva, la falsa denuncia podrá tener consecuencias legales y disciplinarias para el denunciante.

CONDUCTAS A DENUNCIAR

- 1. Todo acto por medio del cual se busque utilizar a COMPROLAB S.A.S., para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero, bienes o cualquier tipo de valor, cuyo origen esté relacionado con actividades ilícitas, con el ánimo de dar apariencia de legalidad a los bienes, valores, fondos y/o a las transacciones relacionados con estos delitos. De esta forma, evitar que el destino de los dineros u otros bienes entregados o administrados por COMPROLAB SAS., sea para actividades vinculadas al LA/FT/FPADM.
- 2. Todo acto por medio del cual se busque utilizar a COMPROLAB SAS., para realizar operaciones de lavado de activos, financiación al terrorismo y/o financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva.
- 3. Participación en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley.
- 4. Actos de Corrupción: Consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
- Cuando algún cliente, proveedor, trabajador, socio, aliado o cualquier otro tercero haga uso indebido de la información confidencial a la que ha tenido acceso.
- 6. El Soborno o Soborno Transnacional: La conducta de soborno transnacional es el acto en virtud del cual uno o varios colaboradores, contratistas, administradores, asociados o vinculados a una persona jurídica, dan, ofrecen, o prometen, a un servidor (público o privado) (nacional o extranjero), directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor (público o privado) (nacional o extranjero); realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional.
- Actos que involucren la apropiación o uso indebido de bienes de COMPROLAB SAS., en beneficio propio o de un tercero.
- 8. Circunstancias en las que un trabajador, accionista o administrador, se encuentre en una situación de conflicto de interés y haga caso omiso de su condición.
- 9. Actos de tráfico de Influencias: Aprovechamiento del cargo y funciones propias de los colaboradores, administradores o accionistas, para desviar un proceso establecido por la Compañía con el fin de favorecer a un tercero en específico.
- Toda actividad sospechosa relacionada con lavado de dinero, narcotráfico o cualquier acto ilícito.
- Cualquier acto que involucre la falsedad ideológica o material de un documento que involucre Actos de Incumplimiento.



- 12. Actos de Supervisión o Interventoría Desleal: Se da cuando particulares manipulan la interventoría, reinventándose solicitudes adicionales, promulgando requisitos técnicos, equivocados etc. para lograr el incumplimiento de los Contratistas.
- 13. Cuando colaboradores, administradores o accionistas acepten u ofrezcan regalos, favores, invitaciones, viajes, pagos y en general prebendas que puedan influir en decisiones de negocios y operaciones, en beneficio directo o indirecto de quien la concede.

DENUNCIAS

La obligación de denuncia de actos de Corrupción por parte de COMPROLAB SAS., sus administradores, directivos o colaboradores, de manera interna y externa, como presentar una denuncia y el proceso de denuncias se encuentra debidamente explícito en el código de ética. La Línea Ética estará disponible en cualquier momento en la página web de COMPROLAB SAS, para que cualquier persona (incluidos los que no sean colaboradores), busque orientación o presente denuncias de violaciones de nuestro Código, nuestras políticas o la ley. Para los colaboradores, la LINEA ETICA está destinada a complementar los canales de informes existentes, no a reemplazarlos.

En COMPROLAB SAS., estamos comprometidos en promover una cultura ética donde actuar con integridad es lo primero, por lo anterior, las represalias son inaceptables en nuestra organización. Queremos que las personas se sientan cómodas presentando cualquier inquietud, por lo que, como empresa, no toleramos represalias ni venganza contra ninguna persona que alce la voz de buena fe sobre sospechas de comportamiento poco ético o ilegal.

COMPROLAB SAS., se encuentra en la obligación de investigar y denunciar ante las autoridades competentes todos los hechos ilícitos de los que tenga conocimiento por medio de la LINEA ÉTICA o cualquier otro medio autorizado para la recepción de estas denuncias.

SANCIONES

COMPROLAB SAS., ha puesto en marcha procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier empleado o administradores que cuenten con un vínculo laboral con COMPROLAB SAS.

El personal de COMPROLAB SAS., que viole la política o los procedimientos anticorrupción estará sujeto a medidas disciplinarias, que puede incluir la suspensión o el despido.

COMPROLAB SAS., puede terminar los contratos con los proveedores, clientes, contratistas, accionistas y terceros que no deseen o no puedan representar o trabajar con COMPROLAB SAS de manera consistente con la política de PTEE, y/o que cometan actos de incumplimiento o violen las políticas de la Organización.



POLITICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE COMPROLAB S.A.S.

Dando cumplimiento a lo estipulado la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, que tiene como objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, así como el derecho a la información consagrada en el artículo 20 de la misma.

Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicados a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de COMPROLAB SAS., siendo estos de naturaleza pública o privada.

Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado por COMPROLAB SAS. se desarrolla por el régimen de protección de datos personales establecidos en la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complemente, modifique o derogue, ordenada por el gobierno nacional.

COMPROLAB SAS., asumiendo su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, y demás normatividad reglamentaria, solicita por medio de este formato autorización para el tratamiento de los datos personales. A través del presente documento usted expresa de manera libre, previa e informada su consentimiento para que la Empresa "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS SAS." – COMPROLAB SAS., trate sus datos personales.

COMPROLAB SAS NIT 860350711-1

SR. FRANCISCO J. RODRIGUEZ C

Gerente General

DRA. LILIANA RODRIGUEZ CASTR

Subgerente General

Revisado y Aprobado: octubre 2 de 2023